



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 523 /23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expte. N° 40679/2022, caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 09/2022-PTO. 3) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 10.000.000 – COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES- ASOC. MUTUAL, SOCIAL DEPORTIVA COM. RIVADAVIA AP.EC.”;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES- ASOC. MUTUAL, SOCIAL DEPORTIVA de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 09/2022 – punto 3), por \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones).

Que con fecha 05 de diciembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 345/23 CF ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 09/2022 – punto 3), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) a favor de COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES- ASOC. MUTUAL, SOCIAL DEPORTIVA COM. RIVADAVIA, CUIT 30- 67025114 -0.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



“Año de Conmemoración del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática”